

*Decreto de 24 de enero, dispensando á tres estudiantes, el tiempo que les falta para graduarse en sus respectivas facultades.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1°. Se dispensa el tiempo, que les falta para graduarse en derecho civil, al joven Ramon Navarro, en derecho canónico, al joven Leon Alvarez, i en ambos derechos al joven Benedicto Meneses.

Art.2°. Los agraciados para ser admitidos al exámen público que deberá verificarse en doble tiempo del ordinario, sufrirán previamente un exámen privado por tres réplicas que no intervendrán en el que se haga en público.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara del Senado – Managua, enero 22 de 1867 – Mariano Montealegre, S. P. – Basilio Salinas, S. S. – Cleto Mayorga, S. S. – Al Poder Ejecutivo – Salon de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, á 15 de enero de 1867. – Rosalio Cortez, D. P. – J. Emiliano Cuadra, D. S. – Adolfo Guerra, D. V. S. – Por tanto: Ejecútese. – Managua, enero 24 de 1867. – *Tomas Martinez.*

El Ministro gral. – *Antonio Silva.*